



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía de convocatoria de Sesión del Pleno Municipal con carácter extraordinario, adoptado con fecha ocho de mayo de 2018, procedo a su comunicación, siendo del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al amparo de la competencia conferida por el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero: Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno para el día **10 de mayo de 2018 a las 10,00 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria dos días hábiles después a la misma hora, motivado por la necesidad de aprobación del presupuesto del presente ejercicio, a celebrar en la Sala Capitular habilitada al efecto sito en Avenida del Carnaval de Isla Cristina, núm. 35 (Edificio SAE), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- Aprobar, si procede, la Cuenta General del ejercicio 2016.

Punto 2º.- Aprobar, si procede, el expediente de desahucio de las parcelas situadas en la parte oriental del Parque Central destinadas a atracciones infantiles.

Segundo.- Si cualquier miembro de la Corporación, no pudiere asistir a la celebración de la presente sesión deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria.

Tercero.- Que por la Secretaría se notifique a los concejales y concejalas de esta convocatoria, informándoles que a partir de esta fecha tendrán a su disposición los expedientes de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Lo que notifico a usted, significándole que el acto anteriormente expresado tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

En Isla Cristina a 8 de mayo de 2018

La Secretaria sustituta,
(Decreto 31/12/2013)

Fdo.: M^a Dolores Muñoz Mena

